



31 de enero de 2020
Circular VRA-4-2020

Señores(as)
Vicerrectores(as)
Decanos(as) de Facultades
Directores(as) de Escuelas
Directores(as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directores(as) de Centros e Institutos de Investigación
Directores(as) de Estaciones y Fincas Experimentales
Directores(as) de Oficinas Administrativas

Estimadas señoras y señores:

En adición a la Circular VRA-23-2019, me permito aclararles lo siguiente:

1. Con respecto al punto uno de la Circular, la Oficina de Administración Financiera, procederá con el trámite de las facturas en la plataforma Web de Fondos de Trabajo al igual que años anteriores. Sin embargo, a partir de ahora, se presenta un cambio en la pestaña de monto, el cual consiste en que se debe digitar el sub-total el IVA de cada factura, según el monto cobrado por el proveedor.
2. En relación con el punto cuatro, específicamente lo referente a la indicación del número de fondo de trabajo en el espacio de observaciones de la factura, es importante señalar que este no es un requisito indispensable para tramitar la factura en el fondo de trabajo ante la Oficina de Administración Financiera.
3. Del punto cinco, se aclara que si los proveedores no acatan la disposición de registrar dos correos electrónicos, es indispensable que se cumpla con lo establecido en el último párrafo de la circular OAF-06-2019, con fecha del 05 de mayo del 2019, emitida por la Oficina de Administración Financiera, en el cual se indica lo siguiente: "... Se debe enviar copia de todas las facturas electrónicas al correo facturaelectronica.oaf@ucr.ac.cr, para así garantizar que exista un respaldo adicional".

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Carlos Araya Leandro
Vicerrector

CAL/mba

- C. Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de la Universidad de Costa Rica
Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Directora, Consejo Universitario